

RESOLUCIÓN 073

(12 FEB. 2026)

"Por medio de la cual se otorga una licencia por maternidad y se efectúa un nombramiento con carácter ordinario"

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 178 y 181 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

- a) El artículo 2 de la Carta Política establece que *"las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*
- b) El Acuerdo 008 de 2002, concordante con el Acuerdo 036 de 2006, establece la planta global de empleos de la Personería Distrital de Medellín, la cual está conformada por 100 plazas.
- c) La servidora pública DANIELA MONTOYA ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.035.425.232, desempeña el empleo de Personera Delegada, código 040 y grado 17D, adscrita al Proceso de Vigilancia Administrativa e Instrucción Disciplinaria, cargo cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.
- d) Sanitas EPS generó licencia de maternidad a favor de la servidora DANIELA MONTOYA ZAPATA por un término de 190 días, entre el 06 de febrero y el 14 de agosto de 2026.
- e) El artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la Ley 1822 de 2017, establece que toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia remunerada con el salario que devengue al momento de inicio; beneficio que fue extendido a los trabajadores del sector público.

PROYECTO: JIBAÑEZ		REVISOR: EGARCES	
CODIGO	FGTR001	VERSION	16
RESOLUCION	043	VIGENCIA	4/2/2025
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



12 FEB. 2026

- f) De conformidad con el artículo 2.2.5.5.12 del Decreto 1083 de 2025, la duración de la licencia de maternidad será por el término que indique el certificado médico o por el fijado en la ley, sin que dicho plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o por el empleador.
- g) A su vez, el artículo 2.2.5.2.2 *ibidem*, indica que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en licencia.
- h) Para garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la entidad, se requiere proveer el cargo vacante temporalmente.
- i) Las vacancias temporales de los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistos a través de nombramiento ordinario, en los términos del inciso segundo del artículo 23 de la Ley 909 de 2004.
- j) El artículo 2 de la Ley 1437 de 2011 establece que las disposiciones contenidas en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.
- k) El Asesor de Talento Humano y Recursos Físicos verificó y certificó que la señora LILIANA OSORIO MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía 32.564.636, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el desempeño del empleo vacante temporalmente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar licencia de maternidad a la servidora pública **DANIELA MONTOYA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.035.425.232, quien desempeña el empleo de Personera Delegada, código 040 y grado 17D; adscrita al Proceso de Vigilancia Administrativa e Instrucción Disciplinaria, por un término de 190 días que transcurre entre el 06 de febrero y el 14 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Nombrar con carácter ordinario a la señora **LILIANA OSORIO MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía 32.564.636, en el empleo de Personera Delegada, código 040 y grado 17D, adscrita al Proceso de

PROYECTO: JIBÁNEZ		REVISÓ: EGARCÉS	
CODIGO	FGTR001	VERSION	16
RESOLUCION	043	VIGENCIA	4/2/2025
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384.99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



12 FEB. 2026

Vigilancia Administrativa e Instrucción Disciplinaria, de la planta global de la Personería Distrital de Medellín.

PARÁGRAFO: El nombramiento estará vigente hasta la terminación de la licencia de maternidad otorgada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el otorgamiento de la licencia de maternidad a la servidora pública DANIELA MONTOYA ZAPATA y a su jefe inmediato.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el nombramiento a la señora LILIANA OSORIO MOLINA por escrito, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aceptación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MEFI BOSET RAVE GÓMEZ
 Personero Distrital de Medellín

PROYECTO: JIBAÑEZ		REVISÓ: EGARCES	
CODIGO	FGTR001	VERSION	18
RESOLUCION	043	VIGENCIA	4/2/2025
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1

